



Presidente: D. Antonio Felipe Morente Cebrián
Vocal: D. Manuel Garrido Mora
Secretario: D. Francisco Javier Martínez Domingo

El Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día

15 de septiembre de 2016, con asistencia de los miembros que al margen se expresan, ha examinado el expediente del Anteproyecto de modificación de Ordenanza Fiscal Nº 42, reguladora de la Tasa por Entrada y/o Salida de Vehículos a/o desde Edificios, Establecimientos, Instalaciones o Parcelas de Uso Público y la Reserva de Vía Pública para Estacionamiento, remitido por el Sr. Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y ha emitido el siguiente dictamen:

“ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 42, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y/O SALIDA DE VEHÍCULOS A/O DESDE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES O PARCELAS DE USO PÚBLICO Y LA RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO.

Examinado el expediente del anteproyecto de modificación de la Ordenanza de anterior mención, se procede a dictaminar el mismo en el sentido que se expresa seguidamente.

*El Jurado Tributario, por unanimidad de sus miembros, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** el anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 42, reguladora de la Tasa por Entrada y/o Salida de Vehículos a/o desde Edificios, Establecimientos, Instalaciones o Parcelas de Uso Público y la Reserva de Vía Pública para Estacionamiento, de conformidad con la Ponencia del siguiente tenor:*


*“El Sr. Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga ha remitido al Jurado Tributario el Expediente relativo a la propuesta de modificación de la **Ordenanza Fiscal Nº 42, reguladora de la Tasa por Entrada y/o Salida de Vehículos a/o desde Edificios, Establecimientos, Instalaciones o Parcelas de Uso Público y la Reserva de Vía Pública para Estacionamiento**, a regir durante el año 2017, para la emisión del dictamen a que se refiere el artículo 137.1.b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.*

La petición de dictamen va acompañada de memoria justificativa de la propuesta de modificación y texto íntegro de la Ordenanza Nº 42, tal como habrá de regir durante el año 2017 después de su aprobación definitiva y ulterior publicación.

El nuevo texto que se propone incluye modificaciones en la Ordenanza Fiscal en vigor que afectan a una de las tarifas aplicables a la tasa, a la Disposición Transitoria y a la fecha de entrada en vigor.

A.- En lo que se refiere a la primera de las modificaciones propuestas, la misma afecta a la **Tarifa I, incluida en el apartado 1 del artículo 6º, correspondiente a **“VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON UN MÁXIMO DE TRES PLAZAS”**, para la**

Código Seguro de verificación: 0wCQY1UkTTb6x1MnNs jfPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Martínez Domingo	FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	PÁGINA	1/2
 0wCQY1UkTTb6x1MnNs jfPg==			



que se prevé una reducción de un 5 por 100, y ello, según se expresa en la memoria justificativa remitida, “como medida para continuar con la reducción de la carga fiscal” derivada de la aplicación de aquella tarifa.

Al respecto, según el estudio económico incorporado al expediente de modificación de la Ordenanza, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al cual el importe de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

B.- Se propone la supresión de la **Disposición Transitoria** por haber pérdida de vigencia al estar referida su eficacia al 31 de diciembre de 2015.

C.- Se contempla, por último, la modificación de una **Disposición Final** a los efectos de establecer el 1 de enero de 2017 como fecha de entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal.

Examinada la propuesta de modificación, procede proponer al Jurado Tributario que **DICTAMINE FAVORABLEMENTE** el expediente de **Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 42, reguladora de la Tasa por Entrada y/o Salida de Vehículos a/o desde Edificios, Establecimientos, Instalaciones o Parcelas de Uso Público y la Reserva de Vía Pública para Estacionamiento**, a regir durante el año 2017, con las modificaciones que se han enumerado en el texto de este dictamen. Se advierte, en relación con el procedimiento de aprobación que, con carácter previo a la tramitación plenaria, deberá someterse la Propuesta de Modificación a su aprobación como Proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Es cuanto el Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga dictamina.

En Málaga, a 15 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO
Francisco Javier Martínez Domingo

D. Juan Manuel Ruiz Galdón
GERENTE DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro de verificación: 0wCQY1UkTTb6x1MnNs jfPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Martínez Domingo		FECHA	15/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	0wCQY1UkTTb6x1MnNs jfPg==	PÁGINA	2/2
 0wCQY1UkTTb6x1MnNs jfPg==				